

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Suministro de un vehículo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024 0000696675

ÓRGANO PROPONENTE: Dirección Servicios Corporativos.

ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**
- IV. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.**
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqmJd48h7IWv6g3Xdn69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La presente memoria tiene como objetivo el suministro de un vehículo con destino a los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), para la prestación de servicios del personal de dicha Agencia.

La Agencia Andalucía TRADE fue creada por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada posteriormente por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

El artículo 7 de esta Ley, modificado por el Decreto -ley mencionado, recoge que constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

Con fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

En definitiva, la Agencia Andalucía TRADE es un proyecto emblemático para el Gobierno andaluz en la presente Legislatura, una apuesta decidida y ambiciosa por la economía y las empresas de nuestra Comunidad. Es, además, una demanda histórica del sector empresarial andaluz: contar con una ventanilla única que, de manera eficaz y eficiente, aglutine en un único ente instrumental toda la actividad de apoyo a las empresas en Andalucía. Será, por tanto, una entidad que favorecerá el crecimiento económico, la promoción de las inversiones, la internacionalización, la innovación, el fomento de la I+D+i y la transferencia de conocimiento.

La configuración de directivos, altos cargos y personal de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de reciente creación y atendiendo al punto 5 de la instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, hace necesaria el suministro de un vehículo para el uso, en el ámbito de sus funciones, de directivos, altos cargos y personal. Conscientes de los problemas con el cambio climático y los efectos de la contaminación se ha optado por la adquisición de un coche híbrido para reducir al mínimo las emisiones de gases contaminantes. Otro factor a tener en cuenta es el ahorro, tanto de combustible, que puede ser de hasta el 36 % en comparación con un modelo de gasolina y de hasta el 12 % respecto a un modelo diésel; como en mantenimiento, pudiendo llegar a los 1.000 € en apenas tres años de vida útil, gracias a que prescinden de elementos mecánicos que sí tienen los coches convencionales; y los beneficios fiscales que reportan (reducción en el impuesto de matriculación el cual se calcula según el número de emisiones de CO2 y reducción en el Impuesto de Circulación).

Por último, hay que hacer referencia a que se están implementando en las grandes ciudades importantes medidas restrictivas de acceso con el objetivo de que solo puedan circular los coches más limpios. En nuestro país el sistema de etiquetas dictamina quién puede y quién no puede acceder según la fase del

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwqmJd48h7IWv6g3Xd69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



protocolo anticontaminación que esté activada, y los híbridos tienen calificación ECO, que les permite pasar, así como obtener descuentos en peajes, aparcamiento, etc.

Justificación de la insuficiencia de medios: El presente contrato no va ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo requiere, desde un punto de vista técnico, de un tratamiento conjunto y unitario, no siendo aconsejable la división de los elementos del suministro (al tratarse de un solo coche y, por tanto, de una sola marca y solo modelo). La creación de lotes en un contrato de esta naturaleza y con estas características, ni sería factible desde un punto de vista técnico, ni promovería la concurrencia de los posibles licitadores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa comunitaria, entre ellas el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/1576, y estatal que resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

Características mínimas del vehículo de bajo impacto ambiental híbrido.

CARROCERÍA:

- Berlina, berlina con portón trasero o SUV, indicado en la ficha técnica del vehículo.

MOTOR

- Motor híbrido no enchufable (tipo HEV), con motor gasolina o diésel /eléctrico.
- Se descartan expresamente los vehículos “ micro-híbridos” o “ mild-hybrid”, en los que el vehículo no es capaz de desplazarse usando exclusivamente la tracción eléctrica durante al menos 250 metros a velocidad superior a 35 km/h, y en los que el sistema híbrido se utiliza solo para el apoyo al arranque o aceleraciones.
- Cambio automático.
- Potencia Motor Híbrido en conjunto igual o superior a 143,42 kW (175 cv). No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar aumento de potencia de motor que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Cilindrada igual o superior a 1.150 cc.
- Sistema inteligente de parada y arranque del motor que permita el ahorro de combustible.

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO

- Número de plazas = 5
- Longitud máxima 4.650 mm
- Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 455 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Faros delanteros led/ halógenos.
- Retrovisores exteriores regulables, abatibles eléctricamente
- Conmutación automática de luces de carretera/cruce.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar mejoras el equipamiento exterior que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
- Asistente de arranque en pendiente.
- Asistente de Frenada de emergencia

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwqmJd48h7IWv6g3Xd69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ayuda al aparcamiento trasera
- Freno de parking automático
- Frenada de emergencia con detección de peatones y ciclistas
- Alerta de distancia de seguridad
- Asistente mantenimiento de carril
- Airbags frontal conductor y pasajero
- Airbags laterales delanteros+frente medio+cortina
- Aviso cinturón de seguridad no abrochado delanteros / desabrochado traseros.

Las empresas licitadoras podrán ofertar mejoras en los sistemas de seguridad que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EQUIPAMIENTO DE LA CABINA INTERIOR.

- 3 Reposacabezas traseros
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros
- Aviso cinturón de seguridad no abrochado delanteros / desabrochado traseros
- Climatizador automático bi-zona
- Salida de aire en las plazas traseras
- Aplicación para Android y Appel car play
- Unidad de conectividad
- Equipo multimedia con pantalla táctil.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros

Las empresas licitadoras podrán ofertar mejoras el equipamiento interior que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PINTURA Y LUNAS DEL VEHÍCULO.

- El vehículo será de color negro o azul marino o gris oscurecido.
- Luna posterior y de asientos traseros tintada en negro.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego.

II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.

Objeto: Suministro de un vehículo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

Tipo de contrato: Suministro

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido): 41.322,31 €

Importe del IVA: 8.677,69

Importe total (IVA incluido): 50.000,00 €

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqmJd48h7IWv6g3XdN69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

- Costes directos: 34.498,50 €
- Costes generales de estructura: 4.484,81 €
- Beneficio industrial: 2.339,00 €
- Importe total (IVA excluido): 41.322,31 €
- Importe total (IVA incluido): 50.000,00 €

Método empleado para su cálculo: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). En base al artículo 100.2, se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado.

Dado que se considera que en el contrato que nos ocupa, caracterizado como contrato de suministros, la mano de obra no tiene relevancia en su ejecución, no se advierte la necesidad de incluir costes laborales derivados de convenios colectivos sectoriales, que podrían ser de aplicación si éstos tuvieran peso en el desarrollo del contrato, según lo determinado en el artículo 101.2 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado para vehículos que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, realizando estudios de mercado en páginas web de las empresas suministradoras de vehículos y requiriendo diversos presupuestos a precio de mercado, procedentes de empresas suministradoras de éstos.

En la determinación del importe total se ha incorporado un 13% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, entendiéndose que tales porcentajes se encuentran dentro de los márgenes habituales establecidos en el del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los art. 100.2 de la LCSP, quedando como sigue:

Costes directos: 34.498,50 € (81 %)
Costes generales de estructura: 4.484,81 € (13%)
Beneficio industrial: 2.339,00 € (6%)
TOTAL (SIN IVA): 41.322,31 € (100,00%)

Valor estimado del contrato: 41.322,31 €

Método de cálculo: El valor estimado coincide con el importe total (IVA excluido). No se prevé la posibilidad de prórroga ni de modificación del contrato.

IV. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.

Financiación con Fondos Europeos: No.

V. PLAZO DE DURACIÓN.

Plazo total (en meses): CUATRO (4) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el momento de la recepción del vehículo se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwqmJd48h7IWv6g3Xdn69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

Plazos parciales (en meses): No.

Posibilidad de prórroga: No

VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado abreviado

Justificación del procedimiento seleccionado: La regulación de los procedimientos de adjudicación elimina la arbitrariedad a la hora de seleccionar al profesional, empresario o empresa que ejecutará el contrato. Se garantiza de esta forma la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y se fomenta la participación del máximo número posibles de aspirantes.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		12/07/2024 10:52:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqmJd48h7IWv6g3Xdn69MXtY3z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	